



República de Cuba
El Presidente

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en fecha 25 de septiembre de 2015, adoptó la Resolución A/RES/70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" que contiene diecisiete Objetivos y ciento sesenta y nueve Metas, que constituyen un compromiso para la República de Cuba.

POR CUANTO: La adopción de la Agenda 2030 es una prioridad nacional, que se concreta en la alineación de los 17 Objetivos Desarrollo Sostenible con los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030; y que Cuba en el marco de las Naciones Unidas, refrendó su implementación y objetivos, dirigidos a promover el progreso humano y la armonía con la naturaleza.

POR CUANTO: La Comisión Gubernamental creada para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, cumplió con este encargo que se le dispuso por Decreto Presidencial 28, del 19 de noviembre de 2018, por lo que resulta necesario establecer el procedimiento que permita implementar el citado Plan y que asegure su articulación con los programas, proyectos y procesos institucionales que se ejecutan en la actualidad.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:



República de Cuba
El Presidente

DECRETO PRESIDENCIAL 261

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL HASTA EL 2030

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Decreto Presidencial tiene por objeto normar la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico Social hasta el 2030, en lo adelante PNDES 2030, a través de un conjunto de Macroprogramas, Programas y Proyectos que dé respuesta a las transformaciones requeridas para la materialización de sus objetivos, lo que permite cumplir además con los compromisos internacionales asumidos por Cuba en materia de desarrollo sostenible.

Artículo 2. Los seis Ejes Estratégicos del PNDES 2030 se expresan en Macroprogramas, los cuales se articulan con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como se expresa a continuación:

1. Gobierno, institucionalidad y macroeconomía (corresponde al Eje Gobierno socialista, eficaz, eficiente y de integración social).
2. Transformación productiva e inserción internacional (corresponde al Eje Transformación productiva e inserción internacional).
3. Infraestructura (corresponde al Eje Infraestructura).
4. Ciencia, tecnología e innovación (corresponde al Eje Potencial humano, ciencia, tecnología e innovación).
5. Recursos naturales y medio ambiente (corresponde al Eje Recursos naturales y medio ambiente).
6. Desarrollo humano, equidad y justicia social (corresponde al Eje Desarrollo humano, equidad y justicia social).



República de Cuba
El Presidente

2. Para cada Macroprograma se definen objetivos, indicadores y metas.

Artículo 3.1. Los Macroprogramas se integran por Programas y Proyectos.

2. Los Programas garantizan las transformaciones requeridas en un área de alto impacto para la materialización de los objetivos del Macroprograma; son un instrumento de coordinación e implementación de las líneas estratégicas de acción contenidas en el PNDES 2030.

3. Constituyen a su vez un sistema integrado de estrategias, políticas y acciones con enfoque multidimensional para abordar problemáticas complejas, y se conciben a partir de la ejecución articulada de un conjunto de proyectos, según la ruta de transformaciones y prioridades definidas a cada etapa del PNDES 2030; su contenido incluye aspectos económicos, financieros, políticos, sociales, formativos, culturales, medioambientales, científicos y tecnológicos, así como las correspondientes transformaciones institucionales, regulatorias, gerenciales y los modelos de gestión, de logística y de infraestructura.

4. Los Proyectos tienen como finalidad el logro de resultados en aspectos más específicos que tributan a la implementación del Programa; requieren de un conjunto de capacidades, conocimientos y habilidades especializadas, y de manera gradual se definen los que sean necesarios para implementar cada uno de los Programas.

Artículo 4. Los Programas y Proyectos, contienen los principales aspectos enunciados en el PNDES 2030, la Estrategia Económico-Social para el Impulso de la Economía y el Enfrentamiento a la Crisis Mundial Provocada por la Covid-19, la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, las propuestas de los organismos, órganos, entidades del sistema empresarial, representantes de organizaciones políticas y de masas, los territorios, universidades y centros de investigación y los elementos que forman parte de los programas de Ciencia y Tecnología nacionales, sectoriales y territoriales.



República de Cuba
El Presidente

Artículo 5. El PNDES 2030 tiene su expresión a nivel territorial en las Estrategias de Desarrollo Provincial (EDP) y Municipal (EDM), las que contribuyen desde el diseño de sus políticas públicas, programas y proyectos a los diferentes Macroprogramas, Programas y Proyectos nacionales; estos últimos se tienen en cuenta al momento de aprobar estas estrategias en los consejos provinciales y asambleas municipales del Poder Popular.

Artículo 6. La información que avala el avance de los Macroprogramas y de los Programas que lo integran, se sustenta en el Sistema Nacional Estadístico y en los Sistemas de Información Institucionales, en cumplimiento de los principios del Sistema de Información del Gobierno.

CAPÍTULO II INSTITUCIONALIDAD

Artículo 7. El Ministerio de Economía y Planificación, en lo adelante MEP, ejerce la función rectora en la implementación del PNDES 2030, contribuye a la adecuada coordinación de los resultados de cada Macroprograma y a la integración de temas transversales; asimismo, establece pautas generales para el diseño, ejecución, flujos de información y evaluación de estos con un enfoque científico y de sistema.

Artículo 8.1. Se crea el Grupo de Dirección del PNDES 2030, presidido por el Ministro de Economía y Planificación y como vicepresidentes, el Viceministro Primero del Ministerio de Economía y Planificación y el Segundo Jefe de la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo, e integrado además, por los ministros de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, de Relaciones Exteriores, de Justicia, el Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información y el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.



República de Cuba
El Presidente

2. El Grupo de Dirección del PNDES 2030, tiene las funciones siguientes:

- a) Participar en la conducción del proceso de implementación del PNDES 2030;
- b) avalar los resultados alcanzados en la implementación del PNDES 2030 con la periodicidad que establece el Capítulo 10 del PNDES 2030 aprobado; y
- c) participar en las rendiciones de cuentas trimestrales de cada Macroprograma.

Artículo 9. Para cada Macroprograma se constituye un Consejo Interinstitucional y una Secretaría Técnica cuya composición se establece en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto Presidencial.

Artículo 10.1. El Consejo Interinstitucional es presidido por un cuadro del primer nivel del Gobierno el que se encarga de conducir todas las etapas del ciclo de planificación estratégica, se integra por representantes de los órganos, organismos del Estado, entidades del sistema empresarial, representantes de organizaciones políticas y de masa, los territorios, universidades y centros de investigación, incluidos los miembros de los Grupos de Trabajo que intervinieron en la elaboración del PNDES 2030 como parte del Grupo Coordinador.

2. El Consejo puede estar integrado por otros organismos, instituciones y personas, además de los que se regulan en el Anexo No. 1, los que son designados por el Presidente del Consejo.

Artículo 11. El Consejo Interinstitucional tiene las funciones siguientes:

- 1. Aprobar los programas que implementan los Macroprogramas según corresponda; así como a los jefes de Programas y Proyectos que integran los citados Macroprogramas.



República de Cuba
El Presidente

2. Aprobar el sistema de trabajo para la implementación del Macroprograma, que incluye el diseño de sus Programas y Proyectos y la conducción de su desarrollo.
3. Evaluar los resultados de los Proyectos y del Macroprograma en su conjunto.

Artículo 12. La Secretaría Técnica se integra por un máximo de diez miembros en calidad de expertos, provenientes de los órganos, organismos del Estado, entidades, empresas, representantes de organizaciones, los territorios, universidades y centros de investigación, los que se aprueban por el Presidente del Consejo Interinstitucional.

Artículo 13. La Secretaría Técnica tiene las funciones siguientes:

1. Dar seguimiento a las directrices y acuerdos del Consejo Interinstitucional.
2. Preparar la agenda de discusión de las reuniones del Consejo Interinstitucional y sus antecedentes analíticos y de propuestas.
3. Coordinar la participación de expertos nacionales e internacionales en las diferentes temáticas.
4. Participar en el diseño de programas y proyectos, y conducir su coordinación y ejecución.
5. Planificar las rendiciones de cuenta del Consejo.
6. Elaborar recomendaciones y dictámenes sobre las temáticas presentadas previo a su análisis al Consejo.
7. Asegurar la gestión integrada de la ciencia, la tecnología y la innovación en función de los objetivos del Macroprograma.

Artículo 14. El Consejo Interinstitucional rinde cuenta trimestralmente del avance del Macroprograma a la Dirección del Gobierno.



República de Cuba
El Presidente

Artículo 15. El sistema de evaluación de los Macroprogramas, Programas y Proyectos, se articula conforme a lo dispuesto en el Sistema de Evaluación y Monitoreo del PNDES 2030 aprobado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Ministro de Economía y Planificación queda encargado de dictar las disposiciones complementarias que resulten procedentes para la aplicación y el mejor cumplimiento de lo que por el presente Decreto Presidencial se dispone.

SEGUNDA: Derogar el Decreto Presidencial No. 28, del 19 de noviembre de 2018.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 del mes de mayo de 2021. "AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN"

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República



República de Cuba
El Presidente

Artículo 15. El sistema de evaluación de los Macroprogramas, Programas y Proyectos, se articula conforme a lo dispuesto en el Sistema de Evaluación y Monitoreo del PNDES 2030 aprobado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Ministro de Economía y Planificación queda encargado de dictar las disposiciones complementarias que resulten procedentes para la aplicación y el mejor cumplimiento de lo que por el presente Decreto Presidencial se dispone.

SEGUNDA: Derogar el Decreto Presidencial No. 28, del 19 de noviembre de 2018.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 del mes de mayo de 2021. "AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN"

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

JOSÉ AMADO RICARDO GUERRA, Secretario del Consejo de Ministros. -----

CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta de su original, firmado en su fecha. -----

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes junio de 2021. **“AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN”**.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Amado', with a large, stylized circular flourish extending from the end of the signature.

José Amado Ricardo Guerra



República de Cuba
El Presidente

ANEXO ÚNICO INTEGRACIÓN DE LOS MACROPROGRAMAS

Macroprogramas						
	Gobierno, Institucionalidad y macroeconomía	Transformación productiva e inserción internacional	Infraestructura	Ciencia, tecnología e innovación	Recursos naturales y medio ambiente	Desarrollo humano, equidad y justicia social
Preside el Consejo Interinstituci onal	VPM Alejandro Gil Fernández	VPM Alejandro Gil Fernández	VPM Alejandro Gil Fernández	VPM Inés María Chapman	VPM Inés María Chapman	VPM Jorge Luis Perdomo Di-Lella
Jefe de la Secretaría Técnica	VM del MEP Johana Odriozola Guitart	VMP del MEP Leticia Morales González	VM del MEP Adonis Núñez Fonseca	VM del CITMA Armando Rodríguez Batista	VMP del CITMA José Fidel Santana Núñez	VM del MEP Mildrey Granadillo de la Torre



República de Cuba
El Presidente

Miembros	Ministros: BCC, MFP y MINCEX. Representantes de: ANPP, Consejo de Estado, Consejo de Ministros (Dirección de atención a órganos locales y Dirección de perfeccionamiento de sistemas y órganos de Dirección), CGR, FGR, TSP, MINJUS, MININT, MINFAR, ICRT, IPF, MTSS, CITMA, MINREX, MINCOM, ONEI,	Ministros: MINCEX, BCC, MFP, MTSS, MINAG, MINAL, MINDUS, MINEM, CITMA, MINTUR y MINCOM. Representantes de: ONEI, AZCUBA, MICONS, MINSAP, IPF, GENIQUEL, BCF, CUPET, UNE, GECONS, GEICON, GEDIC, GEIA, GEIQ, GER, GESIME,	Ministros y presidentes ODSE: MITRANS, MINCOM, INRH y MINCIN. Representantes de: ONEI, IPF, ONN, BCC, MFP, MICONS, MTSS, MINEM, CITMA, ETECSA, GEIC, GEMAR, GEA, CACSA, UFC, GEAS, GIAT, MES, MININT, entre otros.	Ministros y presidentes de OSDE: CITMA, MES, MINCEX, MINAG, MINDUS, MICONS, MINED y BCF. Representantes de: ONEI, MEP, MFP, MTSS, BCC, MINAG, MINAL, MINDUS, INRH, MINEM, MINSAP, MINTUR, MICONS, MINCOM, MINCEX, MES, MINED, ICRT, MINFAR, MININT, MITRANS, MINCOM, MITRANS, MINCOM,	Ministros y presidentes de OSDE: CITMA, MINEM, MINAG y INRH. Representantes de: MEP, MFP, BCC, ONEI, MINAL, MINDUS, MTSS, MINTUR, MINSAP, MICONS, MINCOM, MINCEX, MES, MINED, ICRT, MINFAR, MININT, MITRANS, MINCOM, EMNDC,	Ministros y presidentes: MTSS, MINCULT, MINSAP, MES, MINED, MINCIN, y INDER. Representantes de: MEP, MFP, BCC, ONEI, ICRT, MICONS, INRH, MINAG, MINAL, BCF, MITRANS, ANPP, MINCOM, MINDUS, CEJ, IPF, FMC, CITMA, MES, TSP, MININT, MINJUS, entre otros. Gobiernos territoriales
-----------------	---	---	---	--	--	---



República de Cuba
El Presidente

	MES, entre otros.	GEMPIL, GAE, UIM, UAM, MINFAR, MES, ZED Mariel, MITRANS, INRH, MININT, entre otros.	Gobiernos territoriales	MINCIN, AZCUBA, UCI, IPF, ICRT, ANIR, MES, MININT, ZED Mariel, entre otros.	AZCUBA, IPF, MINSAP, MININT, EMNDC, entre otros.	Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo.
	Gobiernos territoriales					
	Organizaciones de masas		Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo.	Academia de Ciencias de Cuba (ACC).	Dirección de Atención a los Órganos Locales en la Secretaría del Consejo de Ministros	Grupo de Expertos
	Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo.	Gobiernos territoriales	Grupo de Expertos	Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI)	Gobiernos territoriales	Sistema empresarial
	Grupo de Expertos	Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo.	Sistema empresarial	Oficina Nacional de Normalización (ONN).	Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo.	
	Sistema empresarial	Grupo de Expertos		Entidades de Ciencia,		



República de Cuba
El Presidente

		Sistema empresarial		Tecnología e Innovación (ECTI). Gobiernos territoriales Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo. Grupo de Expertos Sistema empresarial	Grupo de Expertos Sistema empresarial	
--	--	---------------------	--	--	--	--